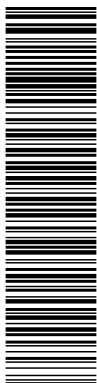


DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654	
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE21056594BB9984100686162FDDDEBCEFA0EB95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ayuntcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=&forma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Bolsa de empleo operario/a de limpieza para Plan Corresponsables 2021

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR PARA PLAN DE CORRESPONSABLES 2021

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de un/una operario de limpieza para el Plan de Corresponsables 2021.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR PARA EL PLAN DE CORRESPONSABLES

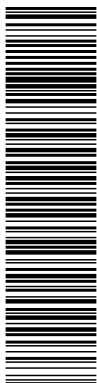
PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de empleo de Operario de Limpieza, para cubrir temporalmente las necesidades del plan corresponsables durante el mes de junio de 2022 en el Ayuntamiento de El Casar, en régimen de personal laboral temporal a jornada completa.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654	
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE2105694BB9984100686162FDDDECFCA0EB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=&forma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral, regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es a tiempo completo.

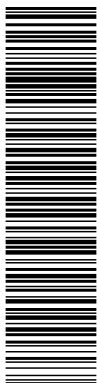
La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, sábados, domingos y festivos.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- 1-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- 4-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01
	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE21056594BB9984100686162FDDDECFCA0EB05) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=278&entL_id=&forma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

5-Poseer la titulación exigida: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Casar, y se presentarán en:

1. En el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
2. A través de la Sede electrónica (www.aytoelcasar.es), eligiendo el trámite dentro de RR.HH. Necesitará certificado electrónico para la realización de este trámite.
3. En el Departamento de RRHH en horario de oficina, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o bien
4. Mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en Tablón de Anuncios Virtual, dentro de la sede electrónica (<https://www.aytoelcasar.es>) y página web del Ayuntamiento de El Casar.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1-Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Sobre cerrado con los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

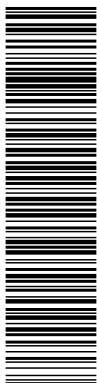
Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, todos ellos con voz y voto, del siguiente modo:

- Presidente**, designado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que cumplan con los requisitos de titulación.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01
	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE2105650BB9984100686162FDDDEBCEFA0EB05) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=&forma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

-Secretario, designado por la Alcaldía

-Vocales, tres designados por Alcaldía,

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones, la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de cualquier Administración Pública, conforme al artículo 60 del TREBEP. [Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.]

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en la presente base:

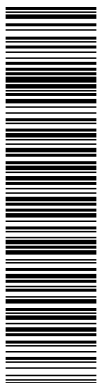
1.- FORMACIÓN: Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo.

Se valorará la formación específica directamente relacionada con los puestos de trabajo objeto de las presentes Bases (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local, Sindicatos: 0,05 puntos por hora acreditada mediante certificación del organismo organizador del curso, con un máximo de 1,50 puntos.

2.- EXPERIENCIA:

2.1.- Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes con un máximo de 0,60 puntos.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654	
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE21056594BB99984100686162FDDDEBCEFA0EB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ayuntelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_u=&forma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

2.2.- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0,05 puntos por mes con un máximo de 0,30 puntos.

3.-DESEMPLEO: Por periodos efectivos como demandante de empleo 0,10 puntos por mes, según certificación del SEPECAM, con un máximo de 1,20 puntos.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

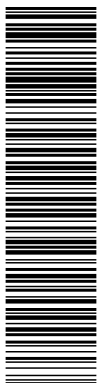
Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Certificado Médico oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto de Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654	
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE21056504BB9984100686162FDDDECFCA0EB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadistica.do?opc_id=278&entL_id=&forma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.
Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

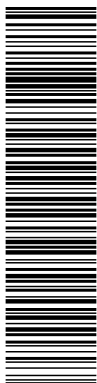
Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01
	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo.

6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 4 años.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

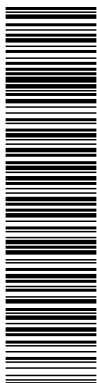
El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE2105694BB9984100686162FDD8EBCFA0EB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ayuntamientoelcasar.es/portal/Ino/Estadistica.do?opc_id=278&ent_id=&informa=1

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01 ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

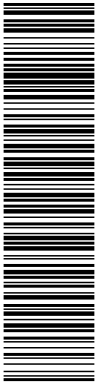
Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA: Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE210569ABB0984100686162FDDDEBCEFA0EB05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=278&ent_id=&forma=1

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.07.01/2022/2127/BASES LIMPIADOR/A 2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/654
OTROS DATOS Código para validación: BB5VW-H7B05-M5MD1 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:15:50 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 04:37 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 09/05/2022 10:01
	ESTADO FIRMADO 09/05/2022 10:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 278550 BB5VW-H7B05-M5MD1 COE2105694BB99984100686162FDDDEBCEFA0EB95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ayuntamielcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=273&entL_id=&informa=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD) SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DEL PLAN DE CORRESPONSABLES EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____,
y domicilio a efectos de notificación en el calle _____
nº _____, municipio de _____, y teléfono _____
correo electrónico: _____

EXPONE

PRIMERO. - Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo de OPERARIO/A DE LIMPIEZA del Ayuntamiento de El Casar,

Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO: Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

TERCERO. - Que, a los efectos de acreditar los méritos señalados en la Base Séptima, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Sobre cerrado con la documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, **SOLICITA** que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo de OPERARIO/A DE LIMPIEZA del Ayuntamiento de El Casar

En _____, a ___ de _____ de 2022

El solicitante,

Fdo. _____ »